

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2021, por el que se prorroga para el curso 2021-2022 el Plan de Dedicación Académica del curso 2020-2021, con adecuación de fechas, y se sustituye el Anexo I “Exenciones por cargos de gestión académica”.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM (2021-2022)

1. Introducción y marco legal

El Personal Docente e Investigador (PDI), como su nombre indica, aúna entre sus cometidos tanto la docencia como la investigación (y la transferencia). A todo ello hay que añadir las tareas de gestión legalmente reconocidas, así como otras que han ido apareciendo a lo largo del tiempo. Cómo compaginar y reconocer de modo armónico estas funciones del PDI es, seguramente, una de las aspiraciones más antiguas del profesorado universitario.

El objetivo de este documento de Plan de Dedicación Académica (PDA) es hacer una propuesta en esa dirección, en el marco de la normativa vigente y de las limitaciones presupuestarias, basada en los siguientes principios: simplicidad, automatismo y aplicabilidad, trazando una hoja de ruta desde la situación actual hasta su aplicación plena.

Con carácter general, la actividad docente del profesorado a tiempo completo consta de 8 horas semanales de docencia presencial y 6 horas semanales de tutoría (RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y I Convenio Colectivo de Universidades públicas de Madrid, PDIL, BOCM 12 julio 2003). Considerando 30 semanas de periodo lectivo y 40 semanas incluyendo periodos de exámenes y evaluaciones, resultan 240 (8 x 30) horas anuales de docencia y 240 (6x 40) horas anuales de tutoría para el profesorado a tiempo completo.

Además, el RD 898/1985 establece que al menos un tercio de la actividad del PDI debe estar dedicado a la investigación.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, no modifica el RD 898/1985 pero establece límites respecto al número de ECTS de las actividades docentes que las universidades *podrán* asignar a los profesores funcionarios según su número de sexenios (16, 24 o 32 ECTS). Posteriormente, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades emitió una Nota sobre el régimen de dedicación del profesorado universitario en la que se aclara el alcance del Real Decreto-ley 14/2012 y se establece que, en todo caso, el régimen de dedicación del PDI es competencia de las universidades.

La presente propuesta toma como punto de partida que la dedicación del profesorado, salvo situaciones excepcionales sobrevenidas, no debe superar las 240 horas anuales de docencia. De hecho, somos conscientes de que esta dedicación es ya superior a la de la mayoría de los países que nos circundan y de la dificultad de hacerla compatible con una actividad investigadora cotidiana.

2. PDA básico

El PDA básico contempla los reconocimientos de las actividades de gestión e investigación que serán incluidos en la valoración de las necesidades de plantilla docente de los Departamentos y que podrán requerir la contratación de nuevo profesorado.

Se considerará que la capacidad docente nominal para el profesorado a tiempo completo es de 240 horas anuales, excepto en el caso del PDI vinculado y en el primer periodo de los Profesores Ayudantes Doctores que es de 180 horas anuales.

Se reconocerán horas al profesorado a tiempo completo por las actividades de gestión e investigación que se detallan a continuación. En caso de tener reconocimiento de horas por ambos tipos de actividades, se podrán acumular si en total no suman más de 120 horas. Si conjuntamente superan las 120 horas, se podrá seleccionar el reconocimiento de uno de los dos tipos de actividades (gestión o investigación) y complementarlo con un máximo de 30 horas correspondientes al reconocimiento del otro tipo de actividad, garantizando al menos el reconocimiento de 120 horas.

Para el profesorado a tiempo parcial, la capacidad docente nominal es la correspondiente a su dedicación. En este caso, y en el de los profesores a tiempo completo con 180 horas de capacidad, los reconocimientos de horas no podrán superar el 50% de su dedicación, salvo que sea por un único reconocimiento que tenga un valor mayor.

El PDA básico se gestionará desde el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, que comunicará a los Departamentos los reconocimientos de horas asignados al PDI adscrito.

2.1. Reconocimiento de horas por actividades de gestión

Serán acumulables hasta un máximo de 120 horas, salvo que se trate de un cargo único con un reconocimiento de horas mayor.

- a) Cargos de gestión: la exención docente que tengan reconocida (Anexo 1).
- b) Representantes sindicales y miembros de órganos de representación: la exención docente que tengan reconocida (Anexo 2).

2.2. Reconocimiento de horas por actividades de investigación

Serán acumulables hasta un máximo de 120 horas, salvo que se trate de un mérito único con un reconocimiento de horas mayor.

- a) Perceptores/as de un proyecto ERC (European Research Council), según su tipo:
 - Starting: 120 horas
 - Consolidator: 150 horas
 - Advanced: 180 horas
- b) Coordinadores/as generales de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea o Investigadores/as Principales (IPs) de proyectos de investigación competitivos de especial relevancia o complejidad, no incluidos en el punto a): 60 horas en total.
- c) IPs en la UCM de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea o IPs de proyectos de investigación competitivos del Plan Estatal no incluidos en los puntos anteriores: 30 horas en total.
- d) Profesores/as con sexenios de investigación reconocidos, correspondientes a tramos con año de finalización anterior al 2014: 10 horas por sexenio.
- e) Profesores/as con sexenio de investigación reconocido, correspondiente a un tramo con año de finalización igual o posterior al 2014 (en caso de tener 6 o más sexenios reconocidos, el último será considerado en este apartado, independientemente de su fecha de finalización): 30 horas.

2.3. Reconocimiento de horas por actividades extraordinarias ligadas al COVID:

a) Facultades: Las Juntas de Facultad podrán asignar, por trabajos de gestión especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad docente como consecuencia del incremento de tareas ligadas al COVID, hasta un total de 120 horas (en las Facultades con capacidad docente inferior a 48.000 horas, equivalentes a 200 profesores a tiempo completo) o hasta un total de 180 (en las Facultades con capacidad docente superior a 48.000 horas), no pudiendo asignar a una misma persona en el curso más de 60 horas.

b) Departamentos: Los Consejos de Departamento podrán asignar, por trabajos de gestión especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad docente como consecuencia del incremento de tareas ligadas al COVID, hasta un total de 45 horas (en los Departamentos con capacidad docente inferior a 6000 horas, equivalentes a 25 profesores a tiempo completo) o hasta un total de 60 horas (en los Departamentos con capacidad docente superior a 6000 horas), no pudiendo asignar a una misma persona más de 30 horas.

3. PDA complementario

El PDA complementario recoge otras actividades que podrán ser reconocidas en la dedicación del PDI pero que no serán consideradas al valorar las necesidades de profesorado en los Departamentos ni implicarán la contratación de profesorado de sustitución.

Los reconocimientos incluidos en el PDA complementario no podrán superar las 80 horas por persona.

La Comisión Académica elaborará y publicará una lista actualizada de las actividades que pueden ser reconocidas como PDA complementario, a partir de las que estaban incluidas en el Plan de Dedicación Académica 2018/19 y que no hayan sido consideradas dentro del PDA básico, estableciendo dos bloques diferenciados:

- 1) Reconocimientos existentes en el PDA2 del Plan de Dedicación Académica 2018/19 que no hayan sido considerados dentro del PDA básico (gestión de Facultades y Departamentos, dirección de revistas UCM) y otros equiparables a éstos a juicio de la Comisión Académica.
- 2) Reconocimientos existentes en el PDA3 del Plan de Dedicación Académica 2018/19 que no hayan sido considerados dentro del PDA básico (parte no cubierta del RD-I 14/2012, IPs de otros tipos de proyectos, participación en proyectos, libros, exposiciones, patentes, comités editoriales de revistas, quinquenios, evaluaciones positivas en Docencia, gestión de Facultades y Departamentos, pertenencia a comisiones internas y externas relevantes, entre otros) y los equiparables a éstos a juicio de la Comisión Académica.

La aplicación del primer bloque de reconocimientos de PDI complementario será prioritaria respecto de la de los reconocimientos del segundo bloque.

El PDA complementario se gestionará directamente por las Facultades o los Departamentos, según corresponda. Posteriormente trasladarán al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado las actas con los acuerdos adoptados, en Junta de Facultad o Consejo de Departamento, respecto al reconocimiento de horas al PDI por las distintas actividades realizadas.

4. Procedimiento de aplicación del PDA

- 1) En el mes de febrero se comunicará a cada Departamento el reconocimiento de horas correspondiente a cada docente en el PDA básico. Se considerarán las actividades de gestión e investigación que estén vigentes a 31 de enero de 2021. En el caso de los proyectos, se considerarán también como vigentes los finalizados a 31 de diciembre de 2018 que estén pendientes de prórroga.

- 2) Para el profesorado a tiempo completo con capacidad docente nominal de 240 horas anuales, se detraerán los reconocimientos de horas indicados en el punto 4.1) obteniendo la capacidad docente neta.
- 3) Para el profesorado a tiempo parcial, el PDI vinculado y los Profesores Ayudantes Doctores en su primer periodo, se considerará la capacidad docente nominal correspondiente a su dedicación y se restarán los reconocimientos de horas indicados en el punto 4.1) para obtener su capacidad docente neta. En este caso, los reconocimientos no podrán superar el 50% de su capacidad docente nominal, salvo por un único reconocimiento que tenga un número de horas mayor.
- 4) Se calculará la ratio “encargo docente/capacidad neta” de cada Departamento, por Área de conocimiento y Facultad, con los datos de plantilla y docencia asignada al Departamento a fecha 31 de enero de 2021, descontando la capacidad correspondiente a las jubilaciones forzosas previstas para el curso 2021-22. Los Departamentos que tengan una mayor ratio serán considerados para la asignación de nuevas plazas de profesorado por necesidades docentes, dentro de la aplicación para el año 2021 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- 5) Cada Departamento repartirá su encargo docente previsto para el curso 2021-22 por Áreas de conocimiento y Facultades. Así mismo, determinará la capacidad docente neta prevista para el curso 2021-22, considerando las jubilaciones forzosas y las plazas de nueva dotación que se le hayan asignado como aplicación del punto 4.4).
- 6) En los Departamentos en los que la capacidad neta prevista sea mayor que el encargo previsto, será aplicable el PDA complementario, en los términos indicados en el apartado 3.
- 7) En los Departamentos en los que la capacidad neta prevista sea menor que el encargo previsto, se estudiará la posibilidad de contratación de nuevo profesorado, dentro de las limitaciones presupuestarias y de oferta de empleo público. En caso de que no pueda resolverse de forma inmediata su déficit de profesorado, se aplicará parcialmente el PDA básico salvaguardando la aplicación de los reconocimientos mencionados en el punto 2.1. Además, se establecerán planes plurianuales de dotación de plantilla que garanticen la progresiva aplicabilidad del PDA, dentro del compromiso señalado por el Consejo de Gobierno de avanzar hacia una distribución de plantilla equilibrada entre los distintos Departamentos, acorde a sus necesidades.
- 8) En todo caso, la aplicación del PDA deberá garantizar que quede cubierta la totalidad del encargo docente del Departamento. Así mismo, el reparto docente deberá ser equitativo con respecto a la capacidad docente resultante de la aplicación del PDA básico a cada profesor/a del Departamento. Tanto la aplicación del PDA (básico y complementario) como el reparto docente tendrán que ser aprobados por el Consejo del Departamento y el acta de la reunión remitida al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Comisión Académica desarrollarán los detalles de aplicación de este procedimiento y actualizarán la lista de reconocimientos del PDA complementario.

ANEXO 1

EXENCIONES POR CARGOS DE GESTIÓN ACADÉMICA	Exención
240 horas	
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	240
DIRECTOR/A COLEGIO HARVARD	240
DIRECTOR/A FUNDACIÓN GENERAL UCM	240
INSPECTOR/A JEFE	240
RECTOR/A UNIVERSIDAD	240
SECRETARIO/A GENERAL	240
VICERRECTOR/A UNIVERSIDAD	240
180 horas	
DECANO/A FACULTAD	180
DIRECTOR/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	180
DIRECTOR/A CENTRO INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	180
DIRECTOR/A ESCUELA DOCTORADO UCM	180
150 horas	
DELEGADO/A PROTECCIÓN DATOS (asimilado a Delegado del Rector)	150
DELEGADO/A RECTOR (IGUALDAD, DIVERSIDAD, PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, CONSORCIO, etc.)	150
DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LOS CENTROS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	150
DIRECTOR/A UNIVERSIDAD MAYORES	150
DIRECTOR/A OTRI (OF. TRANSFERENCIA RESULTADOS INV.)	150
DIRECTOR/A ESCUELA DE GOBIERNO	150
SUBDIRECTOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO	150
SUBDIRECTOR/A FGUCM	150
120 horas	
ADJUNTO/A DEFENSOR	120
ASESOR/A VICERRECTORADO	120
ASESOR/A SECRETARÍA GENERAL	120
COORDINADOR/A CURSOS VERANO UCM	120
COORDINADOR/A MÁSTER FORMACIÓN PROFESORADO (asimilado al cargo de Asesor de Vicerrector)	120
COORDINADOR/A PLAN DE FORMACIÓN PDI	120
DIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	120
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR	120
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	120
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	120
DIRECTOR/A ESCUELA PRÁCTICA JURÍDICA	120
DIRECTOR/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	120

DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	120
DIRECTOR/A ICTS CENTRO NACIONAL MICROSCOPIA ELECTRONICA	120
DIRECTOR/A OFICINA CALIDAD	120
DIRECTOR/A OFICINA SOFTWARE LIBRE Y TECNOLOGÍAS ABIERTAS	120
DIRECTOR/A PUBLICACIONES	120
DIRECTOR/A UNIDAD IGUALDAD	120
DIRECTOR/A OFICINA COMPLUEMPRENDE	120
SECRETARIO/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	120
SECRETARIO/A FACULTAD	120
VICEDECANO/A FACULTAD	120
90 horas	
DIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	90
DIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	90
DIRECTOR/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PODOLOGÍA	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	90
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	90
DIRECTOR/A ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE (BIOIMAC)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MAGNETISMO APLICADO	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR (IMI)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	90
DIRECTOR/A OFICINA APRENDIZAJE Y SERVICIO	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO DE IGUALDAD	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO ESTUDIANTES	90
JEFE DE PROYECTO UNA EUROPA	90
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	90
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con 75 o más PTCE)	90
70 horas	
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	70
SECRETARIO/A CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	70
SECRETARIO/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS MODERNOS	70
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	70
SECRETARIO/A OFICINA DE CALIDAD	70
SUBDIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA PARA EL ESPAÑOL (CCEE)	70
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con al menos 55 y menos de 75 PTCE)	70
60 horas	
COORDINADOR/A GRADO/MASTER/DOCTORADO (genérico)	60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	60

DIRECTOR/A UNIDAD APOYO INVESTIGACIÓN (antiguos CAI)	60
DIRECTOR/A PLATAFORMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	60
DIRECTOR/A COLECCIÓN	60
DIRECTOR/A MUSEO	60
JEFE PAQUETE TRABAJO UNA EUROPA	60
MIEMBRO COMISIÓN RECLAMACIONES (CLAUSTRO)	60
50 horas	
COORDINADOR/A SERVICIO ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (SOU)	50
DELEGADO/A RECTOR/A EN CENTRO ADSCRITO	50
45 horas	
COORDINADOR/A CAMPUS VIRTUAL EN CENTRO	45
COORDINADOR/A GENERAL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	45
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	45
DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA LOGOPEDIA	45
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE)	45
JEFE DE ÁREA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
JEFE ESTUDIOS CENTRO SUPERIOR/A IDIOMAS MODERNOS (CSIM)	45
REPRESENTANTE PDI EN CONSEJO GOBIERNO	45
SECRETARIO/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES	45
SECRETARIO/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	45
SUBDIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	45
SUBDIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 55 PTCE)	45
40 horas	
COORDINADOR/A ESPECIALISTA MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFES.	40
COORDINADOR/A GENÉRICAS MÁSTER FOR/AMACIÓN DEL PROFES.	40
COORDINADOR/A PRÁCTICUM MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFES.	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
30 horas	
DIRECTOR GRANJA DOCENTE VETERINARIA	30
DIRECTOR PLANTA PILOTO TECNOLOGÍA ALIMENTOS	30
ADJUNTO/A COORDINADOR DE TITULACIÓN/DIRECTOR DE TITULACIÓN	30
DIRECTOR/A LABORATORIO NEUROCIENCIA COGNITIVA (CTB)	30

JEFE GRUPO TRABAJO UNA EUROPA	30
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	30
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE)	30
SUBDIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	30
20 horas	
COORDINADOR/A VOLUNTARIADO EN CAMPUS	20
COORDINADOR/A DE INCLUSIÓN EN CENTRO	20
JEFE DEPARTAMENTO ICMAT/IGEO	20
MIEMBRO COMISIÓN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	20
MIEMBRO COMISIÓN TRANSFERENCIA	20
MIEMBRO COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	20
MIEMBRO COMISIÓN BIOSEGURIDAD	20
DELEGADO DEL RECTOR PARA LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN	20
MIEMBRO COMISIÓN UNA EUROPA	20

ANEXO 2.**EXENCIONES POR REPRESENTACIÓN SINDICAL Y PERTENENCIA A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.**

Los miembros electos de los órganos de representación unitaria del Personal docente e investigador (Junta de PDI funcionario y Comité de Empresa de PDI Laboral) tendrán reconocida en la docencia presencial una exención de hasta 40 horas anuales.

La información sobre el número de horas de compensación docente presencial de cada representante y su justificación será aportada por las Secciones Sindicales al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado que las analizará y realizará el registro en las aplicaciones informáticas pertinentes.

Asimismo, las Secciones Sindicales pueden asignar horas de liberación sindical que también deberán registrarse en las aplicaciones correspondientes.